



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0002464

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000789/2011**

Sección: 1ª

Deudor: MARIA BEGOÑA MARTINEZ MURILLO y ENRIQUE BIENVENIDO MARTINEZ MURILLO

Procurador: MIGUEL JAVIER CASTELLO MERINO y MIGUEL JAVIER CASTELLO MERINO

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000789/2011, habiéndose dictado en fecha veintisiete de junio de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **MARIA BEGOÑA MARTINEZ MURILLO y ENRIQUE BIENVENIDO MARTINEZ MURILLO** con domicilio en Calle MORA DE RUBIELOS Nº 7-11 DE VALENCIA, y Calle INSTITUTO OBRERO Nº 7-17 DE VALENCIA, y CIF nº 22695344 W y 24319942H, inscrita en el Registro Civil de Valencia: Begoña Martínez: registro civil de Valencia tomo 00023\_N3N pagina 141 y Enrique Bienvenido Martínez: registro civil de Valencia tomo 00572\_N4A pagina 101

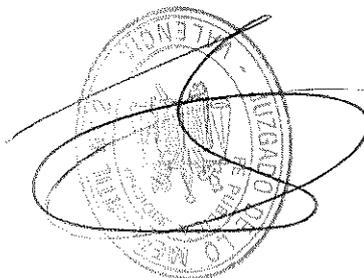
Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de junio de dos mil once.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



  
GENERALITAT  
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO